

**IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS****CONSELLERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ACUERDO de 9 de agosto de 2021, del tribunal designado para calificar el proceso selectivo para el ingreso, por el turno de acceso libre, en el cuerpo auxiliar de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, subgrupo C2, convocado por la Orden de 22 de noviembre de 2019, por el que se da publicidad de diversos acuerdos.*

En las sesiones celebradas los días 19, 20, 21, 22 de julio de 2021 y 9 de agosto de 2021, el tribunal nombrado por la Orden de 14 de septiembre de 2019 (DOG núm. 188, de 16 de septiembre), encargado de calificar el proceso selectivo para el ingreso, por el turno de acceso libre, en el cuerpo auxiliar de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, subgrupo C2,

**ACORDÓ:**

Primero. Revisadas las alegaciones presentadas en las sesiones celebradas los días 19, 20, 21 y 22 de julio y 9 de agosto de 2021, de conformidad con lo dispuesto en la base II.1.2.7 de la convocatoria, se acuerda lo siguiente:

Respecto al primer turno, turno de la mañana de 20 de junio:

- Se recuerda que en el momento de la realización del ejercicio fueron anuladas las preguntas número 34 y 50.
- Anular las preguntas número 25, 58, 66 y 68.
- Modificar la respuesta correcta de la pregunta número 72, que pasa de la respuesta b) a la respuesta a).
- En consecuencia, las preguntas anuladas pasan a ser sustituidas por las preguntas de reserva número 81, 82, 83, 84, 85 y 86.
- Desestimar las restantes alegaciones y/o reclamaciones presentadas en este turno.

Respecto al segundo turno, turno de la tarde de 20 de junio:

- Se recuerda que en el momento de la realización del ejercicio fueron anuladas las preguntas número 13 y 69.



- Anular las preguntas 67, 82 y 83.
- Las preguntas anuladas pasan a ser sustituidas por las preguntas de reserva número 81, 84 y 85.
- Desestimar las restantes alegaciones y/o reclamaciones presentadas en este turno.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en la base II.1.1.2 de la convocatoria, el ejercicio se calificará de 0 a 30 puntos y para superarlo será preciso obtener un mínimo de 15 puntos. A estos efectos, en los criterios de corrección, valoración y superación del primer ejercicio aprobados por el tribunal en la sesión del día 9 de junio de 2021, en cumplimiento de la potestad de determinación del criterio de superación del ejercicio, y publicados en el portal web de la Xunta de Galicia [funcionpublica.xunta.gal](http://funcionpublica.xunta.gal), se estableció que superarían el primer ejercicio las personas aspirantes presentadas que hayan obtenido un mínimo de treinta y seis (36) respuestas correctas, una vez hechos los descuentos correspondientes. Se advierte que las preguntas no contestadas no penalizarán ni recibirán ninguna puntuación. A las personas aspirantes que obtengan una nota equivalente a la nota de corte fijada se les asignará la valoración de quince (15) puntos en el ejercicio. El resto de las personas declaradas aptas tendrá una calificación distribuida entre los quince (15) y los treinta (30) puntos, proporcional al número de respuestas correctas. Del mismo modo, se asignará la puntuación proporcional que corresponda a las personas aspirantes declaradas no aptas.

Tercero. Publicar las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes presentadas al primer ejercicio del proceso selectivo para el ingreso, por el turno de acceso libre, en el cuerpo auxiliar de la Administración general de la Comunidad Autónoma de Galicia, subgrupo C2, en el portal web de la Xunta de Galicia, [funcionpublica.xunta.gal](http://funcionpublica.xunta.gal).

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en la base II.1.2.8 de la convocatoria, las personas aspirantes podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas con relación a las puntuaciones, en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de este acuerdo en el *Diario Oficial de Galicia*.

Quinto. De conformidad con la base II.1.1.3 respecto al tercer ejercicio, estarán exentas de su realización las personas aspirantes que acrediten, en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación en el *Diario Oficial de Galicia* del presente acuerdo, el Celga 3 o el título equivalente debidamente homologado de acuerdo con la disposición adicional segunda de la Orden de 16 de julio de 2007, por la que se regulan los certificados oficiales acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua



gallega (DOG núm. 146, de 30 de julio), modificada por la Orden de 10 de febrero de 2014 (DOG núm. 34, de 19 de febrero).

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en la base III.13 de la convocatoria, contra este acuerdo se podrá interponer recurso de alzada ante el conselleiro de Hacienda y Administración Pública en los términos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Santiago de Compostela, 9 de agosto de 2021

Rubén Plaza Martínez  
Presidente del tribunal

